

El Boletín Oficial, sale los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

No se admitirá la correspondencia que no venga franca.



Se admiten suscripciones en esta Capital en la Imprenta de la Union, á cargo del socio Sebastian Ruiz, calle del Rosario número 10.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de Oficio.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

CIRCULAR NUMERO 105.

Siendo muchos los Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia que hasta el día de hoy no han satisfecho el importe de la suscripcion al Boletín oficial de la misma, á pesar de mi recuerdo en 2 del pasado Abril, los Alcaldes presidentes de las corporaciones municipales que han olvidado tan perentorio deber, dispondrán lo conveniente para que por todo lo que resta del presente mes, le sean entregadas al Redactor de dicho periódico oficial, las cantidades que se le adeudan, correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre. Albacete 5 de Julio de 1855.—José Cañizares.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE MURCIA.

Con arreglo á lo que dispone el art. 10 del Reglamento de 18 de Junio de 1850, esta comision superior ha acordado dar principio á los exámenes para maestros de Instruccion primaria elemental el día 18 del inmediato mes de Julio, y á los de maestras el 22 del mismo. Los que aspiran al referido examen presentarán con la anticipacion de tres dias en la Secretaría de la comision sus solicitudes acompañadas de todos los

documentos que respectivamente piden los artículos 15 y 57 del citado reglamento. Si con la indicada anticipacion no tuviese algun aspirante formalizado y completo su expediente no será admitido á los ejercicios; y se advierte á las que hayan de ser examinadas para maestras que, además de los precitados documentos han de llevar al examen labores de su sexo empezadas para trabajar en ella, á presencia de la comision. Murcia 18 de Junio de 1855.—El presidente, El Marqués de Camachos.—P. A. D. L. C.; Santiago Ortaño, Secretario.

D. Manuel Gomez Mañez, Juez de primera Instancia de esta villa de Murviedro y su partido.

Por el presente segundo pregon y edicto, cito, llamo y emplazo á Pedro Edo y Edo, natural de Mora de Rubielos, vecino de Vianos, para que dentro de nueve dias primero y siguientes, se presente ante mí en las cárceles de esta cabeza de partido á tomar traslado y defenderse de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio estoy siguiendo contra el mismo, sobre haberse fugado del castillo de esta Villa donde estaba sufriendo la condena de ocho años de presidio que le fué impuesta por la Audiencia de Albacete en la causa criminal sobre robo á Don Pedro Sevilla, que si así lo hiciere será oido y y su justicia guardada en lo que la tuviere, y en su defecto le señalaré los estrados con quien se entenderan las sucesivas diligencias, parándole el perjuicio que haya lugar, y para que llegue á noticia del susodicho Edo, mando insertar e presente en el Boletín oficial de la provincia de Albacete. Dado en Murviedro á dos de Julio del año 1855.—Manuel Gomez.—Por su mandado, Joaquín Soriano.

IMPRESA DE LA UNION.

